I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL. -

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.583.-

DALCAHUE, 28 de Octubre de 2026.-

VISTOS: El correo de fecha 23 de octubre de 2026 de la Encargada de Programas Sociales. El Convenio de prestación de servicios de Honorarios en calidad de Profesional de fecha 16 de octubre de 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.528 del 21.10.2026. La sesión extraordinaria N°16 del Concejo Municipal, de fecha 25.11.2025, donde se aprueba el presupuesto Municipal año 2026, aprobado por el decreto Alcaldicio N°2835 de fecha 11 de diciembre de 2025. Lo dispuesto en el Articulo 4° de la Ley N°18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue, el decreto alcaldicio N°2894 del 06.12.2024 donde asume funciones de alcaldesa. Los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: El correo electrónico de la Encargada de Programas Sociales, de fecha 23 de octubre de 2026 en el que manifiesta que por error indicó en el formulario de solicitud de convenio de prestación de Servicios como fecha de inicio el **05/09/2026** siendo la correcta el **01/10/2026**.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE: El Decreto N°2.528 del 21.10.2026 y convenio de fecha 16.10.2026 que aprueba el convenio en calidad de Profesional a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **JESICA DEL CÁRMEN PAILLANTE LLANQUÍN**, Cédula de Identidad N° [redacted] **únicamente en lo relativo a la fecha de inicio desde la que está prestando servicios.**

2. DÉJESE ESTABLECIDO: Que la presente modificación recae exclusivamente sobre la fecha de inicio de prestación de servicios, manteniéndose íntegramente vigente todo lo demás y sin modificación el convenio de prestación de servicios a honorarios y las demás disposiciones contenidas tanto en el decreto alcaldicio como en el convenio respectivo. Por lo tanto, el referido convenio rige desde el **01 de octubre de 2026** al **04 de septiembre del 2027**, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAB
CBM
RCC

[redacted]
Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok